DOCUMENT RESUME

ED 476 199 HE 035 755

TITLE	Como pagar tu educacion, 2003-2004 (How To Pay for Your Education, 2003-2004).
INSTITUTION	Office of Federal Student Aid (ED), Washington, DC.
PUB DATE	2003-00-00
NOTE	21p.; For the 2002-2003 version, see ED 459 644.
AVAILABLE FROM	ED Pubs, P.O. Box 1398, Jessup, MD 20794-1398. Tel: 877-433-7827 (Toll Free); Fax: 301-470-1244; e-mail: edpubs@indet.ed.gov.
PUB TYPE	Guides - Non-Classroom (055)
LANGUAGE	Spanish
EDRS PRICE	EDRS Price MF01/PC01 Plus Postage.
DESCRIPTORS	College Applicants; *High School Students; High Schools; Higher Education; Hispanic American Students; Parents; *Paying for College; *Spanish; *Student Financial Aid; Student Loan Programs; Work Study Programs

ABSTRACT

This Spanish language booklet discusses paying for college. The guide presents information in question-and-answer form about things an applicant should ask and how to obtain financial aid. It describes the criteria for receiving aid and provides information about complying with aid requirements. The booklet also describes federal Pell grants and other types of aid, including direct loans for students and parents and other loan programs. Contacts are listed for additional information. (SLD)

Reproductions supplied by EDRS are the best that can be made
from the original document.

HE
HETR
0118

Cómo pagar tu educación

2003-2004

ED 476 199

U.S. DEPARTMENT OF EDUCATION
Office of Educational Research and Improvement
EDUCATIONAL RESOURCES INFORMATION CENTER (ERIC)
☑ This document has been reproduced as received from the person or organization originating it.
☐ Minor changes have been made to improve reproduction quality.
• Points of view or opinions stated in this document do not necessarily represent official OERI position or policy.

BEST COPY AVAILABLE

www.studentaid.ed.gov

FEDERAL STUDENT AID

No Child LEFT BEHIND

ERIC

Números telefónicos solicitados con frecuencia

Para encontrar información general sobre los programas de ayuda económica para estudiantes; para recibir ayuda para completar la *Solicitud Gratuita de Ayuda Federal para Estudiantes* (FAFSA); o para obtener información y ayuda técnica para FAFSA en la Web:

1-800-4-FED-AID (1-800-433-3243)

Número de TTY para personas con impedimentos auditivos que tengan preguntas sobre la ayuda federal para estudiantes:

1-800-730-8913

Para denunciar el fraude, despilfarro o mal uso de fondos de ayuda federal para estudiantes:

1-800-MIS-USED (1-800-647-8733)

Nota: En la página 13, encontrarás más información acerca de los servicios que suministra el Centro de Información de Ayuda Federal para Estudiantes.

Sitios Web útiles

Para encontrar más información sobre la ayuda económica federal para estudiantes; acceder al *FAFSA en la Web*; obtener un PIN (el número que se necesita para solicitar ayuda federal para estudiantes en línea); acceder a la *Guía para estudiantes* y a otras publicaciones sobre la ayuda federal para estudiantes (en inglés y español); buscar recursos federales para la educación; y buscar los códigos federales para las instituciones educativas participantes (los cuales se usan para completar la FAFSA):

www.studentaid.ed.gov

Ayuda con completar la FAFSA:

www.ed.gov/prog_info/SFA/FAFSA

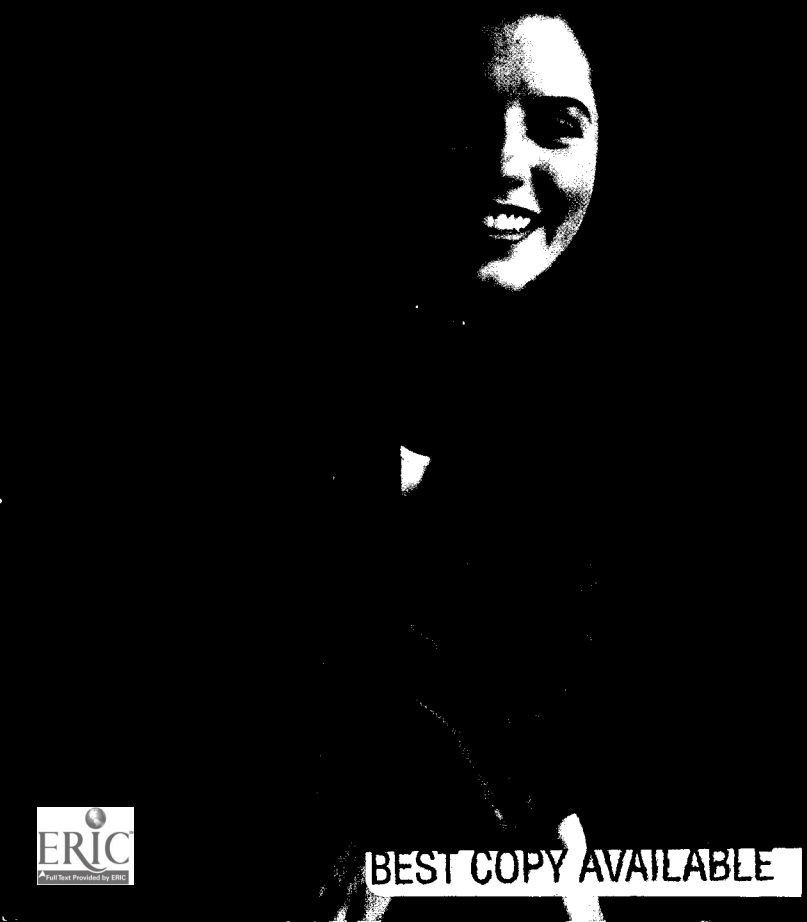

BEST COPY AVAILABLE

FEDERAL STUDENT AID

No Child LEFT BEHIND

Índice

La educación después de la escuela secundaria 1
¿Qué información debería obtener de una institución educativa postsecundaria? 1

Pago de matrícula y otros gastos 3
¿Cómo puede ayudarme a pagar mis estudios el Departamento de Educación de los EE.UU.? 3
¿Cómo son los servicios de búsqueda de becas que se ponen en contacto conmigo? 3
¿Cómo puedo asegurarme que estos servicios son legítimos? ¿A qué debo prestar atención? 3

Cómo solicitar ayuda económica 3
Pero no me gusta llenar un montón de formularios 3
Si quiero o necesito usar un formulario impreso ¿dónde puedo conseguirlo? 3
¿Cuándo puedo presentar mi solicitud? 4
¿Qué tengo que saber antes de llenar una solicitud? 4
Necesitas un número de Seguro Social 4
Debes tener u obtener un PIN. 4
Tendrás que saber qué información financiera deberás declarar en la FAFSA, la tuya y la de tus padres o solamente la tuya 4
¿Qué información se pide en la solicitud? 5
Si necesito ayuda con completar mi solicitud, ¿qué hago? 5
¿Cómo puedo averiguar el estado de mi solicitud después de presentarla? 5
¿Qué pasa después de que se procese mi solicitud? 5
¿Qué hago con mi SAR? 5

Los requisitos que debes reunir para recibir ayuda 6
¿Cómo voy a saber cuáles tipos de ayuda tengo derecho a recibir? 6
¿En qué consiste el "costo de asistencia"? 6
Creo que existen circunstancias especiales en el caso de mi familia. ¿Se tomarán éstas en cuenta a la hora de determinar la cantidad de ayuda que yo pueda recibir? 6

Fechas límites importantes 7
¿Cuáles son las fechas límites con las que debo cumplir? 7
La FAFSA 7
Otras fechas límites 7
Fecha límite para el SAR 7
Fecha límite para la verificación 7
¿De qué se trata la verificación? 7

Becas Federales Pell 8
¿Cuánto dinero puedo obtener? 8
Si tengo derecho a recibir la Beca Pell, ¿cómo recibiré el dinero de la Beca? 8

Programas de ayuda con base en el recinto universitario 8
¿Qué son las Becas Federales Suplementarias para la Oportunidad Educativa? 8
¿Qué es el Trabajo-Estudio Federal? 8
¿Cómo me van a pagar? 8
¿Qué tipos de trabajo hay en el Trabajo-Estudio Federal? 9
Y los Préstamos Federales Perkins, ¿qué son? 9
¿Cuánto puedo pedir prestado? 9
Además de los intereses, ¿se aplica un cargo a este préstamo? 9
¿Cuándo lo reembolso? 9
¿Qué pasa si tengo dificultades con el reembolso del préstamo? 9

Préstamos Stafford 10
¿Cómo puedo obtener un Préstamo FFEL o Préstamo Directo? 10
¿Cómo voy a recibir el dinero del préstamo? 10
¿Cuánto puedo pedir prestado? 10
¿Cuál es la tasa de interés? 11
¿Cuándo reembolso el préstamo? 11

Préstamos PLUS (Préstamos a los padres) 11
Y mis padres, ¿cómo pueden obtener un préstamo? 11
¿Cuánto pueden pedir prestado mis padres? 11
¿Quién recibe el dinero del préstamo de mis padres? 11
¿Cuál es la tasa de interés? 11
¿Cuándo comienzan mis padres a reembolsar el préstamo? 11

Preguntas acerca de los Préstamos Stafford y PLUS 12
Además de los intereses, ¿se aplica un cargo a estos préstamos? 12
¿Cómo se reembolsan los préstamos? 12
¿Qué pasa si alguien tiene dificultades con el reembolso del préstamo? 12
¿Se pueden anular estos préstamos? 12

Cómo ponerte en contacto con nosotros 13
¿Qué tipo de información hay en su sitio Web? 13
¿Qué pasa si tengo preguntas y quiero hablar con alguien? 13
¿Qué tipo de información puedo recibir si llamo al Centro de Información? 13
¿Hay un número al que puedan llamar los estudiantes con impedimentos auditivos? 13

Cómo reducir el costo de asistir a una institución educativa postsecundaria 13
¿Me dará el gobierno una concesión tributaria? 13
¿Y las instituciones educativas menos caras? 13
¿Puedo trabajar o servir de voluntario? 14

Dando el próximo paso 14

La educación después de la escuela secundaria

¿Estás pensando en estudiar después de la escuela secundaria? Será una gran inversión de tiempo, dinero y esfuerzo, así que debes evaluar cuidadosamente la institución educativa que estás considerando. Elegir la institución educativa a la que vas a asistir es una de las decisiones más importantes que debes tomar. Otra decisión importante es cómo pagar tu educación. Para ayudarte a ti y a otros estudiantes, el Departamento de Educación de los Estados Unidos ofrece diversos programas de ayuda económica para estudiantes. Esta publicación informa sobre estos programas.

A ti te corresponde investigar las instituciones educativas. El hecho de que una institución educativa participe en los programas de ayuda económica federal para estudiantes no quiere decir que nosotros hayamos aprobado la calidad de la educación que la institución educativa ofrece. No avalamos los programas de estudio, las normas o las prácticas administrativas de una institución educativa, excepto en cuanto a cómo éstos influyen en la manera en que la institución educativa maneja los programas de ayuda económica federal para estudiantes.

¿QUÉ INFORMACIÓN DEBERÍA OBTENER DE UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA POSTSECUNDARIA?

Las siguientes son algunas de las preguntas básicas que debes plantear al considerar una institución educativa postsecundaria:

- ¿Ofrece la institución educativa los cursos y el tipo de programa de estudio que quiero?
- ¿Cumplo con los requisitos de admisión?
- ¿Ofrece la institución educativa una educación de alta calidad a un precio razonable?
- ¿Ofrece la institución educativa los servicios que necesito y las actividades que me interesan?
- ¿Cuáles son los índices de colocación en empleos para los estudiantes recientemente graduados?

Nota: Cuando usamos el término "institución educativa postsecundaria", queremos decir una universidad pública o privada de dos o cuatro años, una escuela politécnica o instituto.

La mayor parte de esta información la encontrarás en el catálogo o los folletos de presentación de la institución educativa. Deberías conseguir estos materiales de las instituciones educativas que te interesan. Además, la sección de referencia de tu biblioteca local tiene muchos libros con información sobre las instituciones educativas postsecundarias.

También puedes encontrar mucha información en el Internet. Muchas instituciones de enseñanza postsecundaria tienen sitios Web. Si conoces a alguien que asiste o asistió a una institución educativa que te interese, pídele a esa persona su opinión acerca de la institución.

Deberías comprobar la acreditación de la institución y su autorización para operar, así como su índice de incumplimiento de pago de préstamos para estudiantes y la seguridad del recinto educativo.

- Averigua el índice de incumplimiento de pago de préstamos *(default rate)* de la institución (el porcentaje de estudiantes que asistieron a la institución educativa, consiguieron préstamos federales para estudiantes y posteriormente faltaron en pagar los préstamos a tiempo). Es posible que no puedas obtener ayuda de algunos de nuestros programas para asistir a una institución educativa que tenga un alto índice de incumplimiento de pago.
- Obtén una copia del informe de seguridad del recinto educativo, el cual contiene información acerca de las normas de seguridad en el recinto y las estadísticas de delitos del recinto de la institución educativa. Las instituciones educativas deben publicar un informe sobre la seguridad en el recinto cada año y facilitarlo a todos los estudiantes y empleados actuales de la institución. Asimismo, si te pones en contacto con una institución educativa y solicitas información sobre la admisión, la institución debe informarte que está a tu disposición el informe sobre la seguridad en el recinto, debe darte un resumen del informe y debe informarte cómo puedes obtener una copia. Los padres de familia y los estudiantes pueden usar el Internet para revisar las estadísticas de delitos para muchas instituciones educativas. Estas estadísticas se encuentran en el sitio Web del Departamento de Educación en **www.ope.ed.gov/security**
- Habla con los orientadores de la escuela secundaria, los empleadores locales y la agencia de enseñanza superior (postsecundaria) del estado. También puedes averiguar si se han presentado quejas acerca de la institución educativa a la Oficina para Mejores Negocios *(Better Business Bureau)* o a la división de protección del consumidor de la procuraduría general del estado. Puedes localizar las agencias de la Oficina para Mejores Negocios en **www.bbb.org**. Comunícate con estas organizaciones si tienes una queja acerca de una institución educativa.

Averigua los índices de colocación en empleos de las instituciones educativas (el porcentaje de estudiantes que son colocados en trabajos que corresponden a sus programas de estudio).

- Si la institución educativa publica sus índices de colocación en empleos, ésta debe también publicar las más recientes estadísticas de empleo, estadísticas de graduación y cualquier otra información necesaria para respaldar sus afirmaciones. Esta información debe estar a tu disposición en el momento en que hagas la solicitud para la admisión a la institución. Además, comprueba con empleadores locales para ver si han contratado a los graduados de dicha institución educativa.

Averigua el sistema de reembolso de matrícula y cuotas de la institución educativa.

- Si te matriculas pero nunca comienzas las clases, deben reembolsarte la mayor parte de tu dinero. Si comienzas a asistir pero te retiras antes de completar los cursos, es posible que se reembolse parte del dinero.

Averigua acerca de la disponibilidad de ayuda económica en la institución educativa.

- Tienes derecho a recibir la siguiente información de la institución educativa:
  1. la ubicación, el horario y los procedimientos de asesoramiento de la oficina de ayuda económica;
  2. la ayuda económica que esté disponible, incluso información sobre todos los programas de ayuda económica federales, estatales, locales, privados e institucionales;
  3. los procedimientos y fechas límites para presentar solicitudes para cada programa disponible de ayuda económica;
  4. cuáles son los criterios y las normas que emplea la institución educativa en la selección de beneficiarios de ayuda económica;
  5. la fórmula utilizada para determinar tu necesidad económica;
  6. cuáles son los criterios y las normas que emplea la institución educativa para determinar el tipo y la cantidad de tu ayuda económica;
  7. cómo y cuándo recibirás la ayuda;
  8. los criterios y las normas que emplea la institución educativa para determinar si tu progreso académico es satisfactorio y, si no lo es, qué pasará. La posibilidad de que sigas recibiendo ayuda económica dependerá en parte de si demuestras progreso académico satisfactorio; y
  9. si te ofrecen un empleo de Trabajo-Estudio Federal, debes saber cuál es el trabajo, cuál es el horario del trabajo, cuáles serán tus deberes, así como cuánto, cómo y cuándo te pagarán.

Averigua sobre el sistema de devolución de ayuda económica de la institución educativa.

- Si recibes ayuda federal para estudiantes de cualquiera de los programas mencionados en esta publicación (salvo el Trabajo-Estudio Federal), y si te retiras de la institución educativa, puede que tú o la institución educativa tenga que devolver una parte de ese dinero. También, aunque no termines tus estudios, tendrás que pagar el préstamo que recibiste, menos la cantidad que tu institución educativa haya devuelto al prestamista.

Averigua la proporción de estudiantes que se recibe (se gradúa) o que se traslada a otra institución educativa

- La institución educativa tiene la obligación de divulgar a sus estudiantes actuales y potenciales el porcentaje del estudiantado que termina los programas de estudio de la institución y el porcentaje de éste que se transfiere a otra institución educativa.

Obtén una copia del informe sobre la "equidad en los deportes" de la institución educativa.

- Cualquier institución coeducativa en donde se puede recibir ayuda federal para estudiantes y en donde haya un programa de competencias deportivas entre diferentes universidades debe preparar un informe sobre la equidad en los deportes. Dicho informe debe facilitar información económica y estadísticas respecto a los deportes de hombres y mujeres. Esta información permite que los estudiantes estén conscientes del compromiso de la institución educativa a brindarles oportunidades equitativas en los deportes para los estudiantes, tanto mujeres como hombres.

Quizás quieres comparar tu deuda prevista por asistir a la institución educativa con el dinero que tienes la expectativa de ganar una vez que completes el programa de estudios. Si obtienes dinero prestado para pagar toda o parte de tu educación, tendrás que ganar, o tener a tu disposición, suficiente dinero como para pagar tu deuda. Consulta en la Web o acude a la biblioteca para averiguar más acerca de los trabajos que te interesan. El Departamento de Trabajo de los Estados Unidos publica un *Diccionario de Oficios (Dictionary of Occupational Titles)*, en el cual se incluye una lista de las opciones de trabajo, así como información acerca de los sueldos o salarios típicos para muchas oficios. El Departamento de Trabajo publica también el *Manual sobre las perspectivas profesionales (Occupational Outlook Handbook)*, que contiene descripciones de los trabajos, incluso los salarios iniciales y los promedios de ingresos anuales.

Puedes encontrar el *Diccionario de Oficios* en línea en **www.oalj.dol.gov/libdot.htm**

Puedes encontrar el *Manual sobre las perspectivas profesionales* en línea en **www.bls.gov/oco**

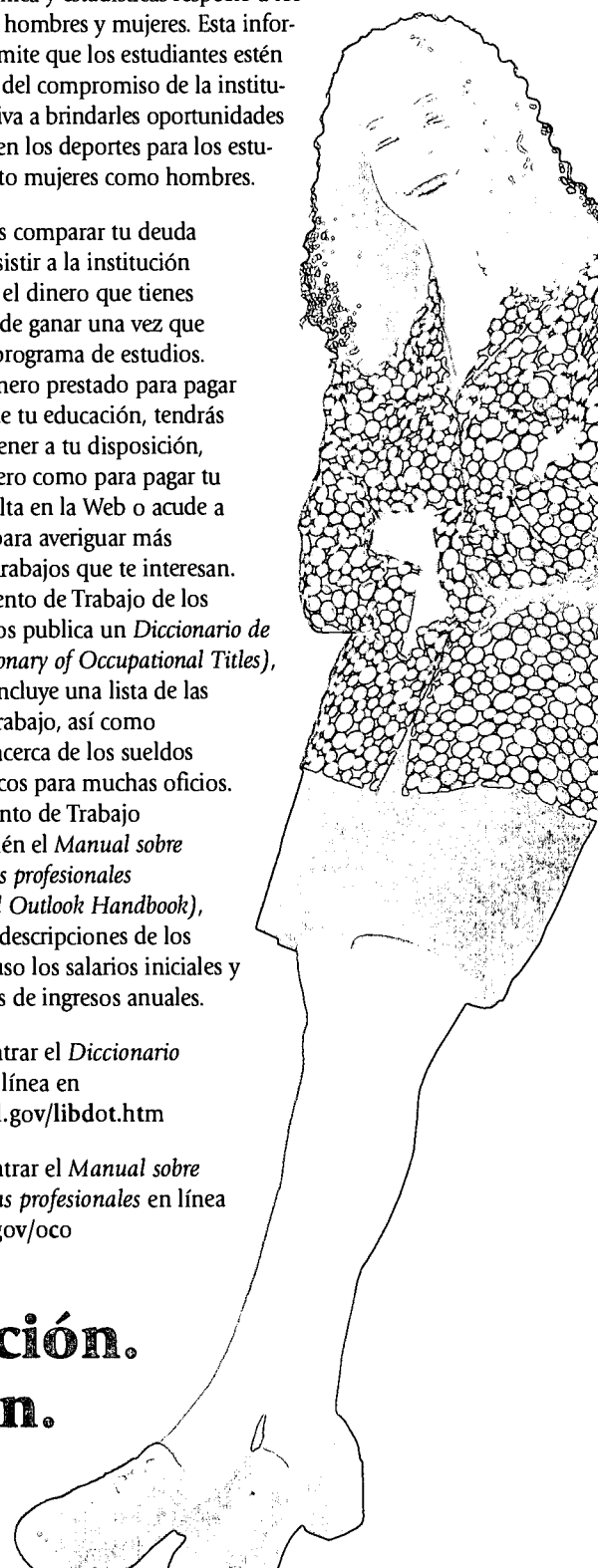

Vas a invertir en una educación. Asegúrate de escoger bien.

Pago de matrícula y otros gastos

No importa cuál institución educativa postsecundaria elijas, es probable que necesites ayuda para pagar la matrícula, las cuotas, los libros y los gastos de sustento. Quizás te preguntas cómo vas a pagar todas estas cosas. Como dijimos anteriormente, el Departamento de Educación ofrece una variedad de programas de ayuda económica para estudiantes, si reúnes los requisitos.

¿CÓMO PUEDE AYUDARME A PAGAR MIS ESTUDIOS EL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN DE LOS EE.UU.?
La ayuda federal para estudiantes incluye becas, programas de trabajo-estudio y préstamos. No hay que reembolsar las becas. El trabajo-estudio te permite ganar dinero para tu educación, y los préstamos te permiten obtener dinero prestado para los gastos educativos. Tendrás que reembolsar cualquier dinero que tomes prestado. Véanse las páginas 8-12 para información más detallada arcera de los programas federales de ayuda económica para estudiantes.

Si necesitas información sobre los programas estatales, puedes ponerte en contacto con el departamento de educación de tu estado (para una lista de números telefónicos de dichos departamentos, véase la parte interior de la cubierta posterior de esta publicación.) También, puedes averiguar sobre otros programas si consultas con el orientador de tu escuela secundaria o de la institución educativa postsecundaria a la que piensas asistir. Deberías utilizar un motor de búsqueda en la Web con las frases claves "ayuda económica", "ayuda para estudiantes", o "becas". También, puedes buscar la información en la sección de consulta de tu biblioteca local usando esas mismas frases.

¿CÓMO SON LOS SERVICIOS DE BÚSQUEDA DE BECAS QUE SE PONEN EN CONTACTO CONMIGO?
Hay muchos servicios privados de búsqueda de becas que suministran listas de fuentes de ayuda económica que puedes solicitar. Debes saber que nosotros no evaluamos servicios privados de búsqueda de becas. Si decides usar uno de estos servicios, puedes comprobar su reputación comunicándote con la Oficina para Mejores Negocios *(Better Business Bureau)* o con una oficina de la procuraduría general de tu estado.

¿CÓMO PUEDO ASEGURARME QUE ESTOS SERVICIOS SON LEGÍTIMOS? ¿A QUÉ DEBO PRESTAR ATENCIÓN?
Se calcula que las familias pierden millones de dólares cada año a causa del fraude de becas. La Ley de Prevención de Fraude de Becas Estudiantiles *(College Scholarship Fraud Prevention Act)* protege a las personas contra el fraude en la ayuda económica para estudiantes. La Comisión Federal de Comercio *(Federal Trade Commission o FTC)* recomienda que los estudiantes estén pendientes de las siguientes afirmaciones sospechosas:

- "Esta beca está garantizada o se le devolverá su dinero".
- "Esta información no se puede conseguir en ningún otro lado".
- "Sólo necesitamos su número de tarjeta de crédito o de su cuenta bancaria para asegurarle esta beca".
- "Nosotros hacemos todo el trabajo, nos encargamos de todo".
- "La beca le costará un poco de dinero".
- "Usted ha sido seleccionado por una 'fundación nacional' para recibir una beca" o "usted es finalista" en un concurso en el cual nunca has participado.

Ten cuidado cuando busques información sobre ayuda económica para estudiantes. Asegúrate que la información y las ofertas son legítimas. No seas víctima del fraude.

Para presentar una queja o para recibir información gratuita, llama al 1-877-FTC-HELP (1-877-382-4357) o visita **www.ftc.gov/scholarshipscams**

Cómo solicitar ayuda económica

Es fácil solicitar la ayuda federal para estudiantes, y es gratis también; incluso, puedes presentar la solicitud antes de que te haya aceptado una institución educativa.

PERO NO ME GUSTA LLENAR UN MONTÓN DE FORMULARIOS.
No tienes que llenar formulario tras formulario; sólo tienes que completar una *Solicitud Gratuita de Ayuda Federal para Estudiantes* (FAFSA). Usando el sitio *FAFSA en la Web*, puedes presentar la solicitud electrónicamente desde tu computadora de casa o desde una computadora en un lugar céntrico, como tu escuela secundaria, tu biblioteca pública local o tu centro local de oportunidades educativas. Sólo necesitas una computadora que pueda acceder al Internet. El sitio *FAFSA en la Web* se encuentra al **www.studentaid.ed.gov** Selecciona el logotipo de FAFSA en la columna a la izquierda.

SI QUIERO O NECESITO USAR UN FORMULARIO IMPRESO ¿DÓNDE PUEDO CONSEGUIRLO?
Puedes conseguir una FAFSA impresa (en inglés o español) de tu biblioteca local o tu escuela secundaria, de la institución educativa postsecundaria a la que piensas asistir o de nuestro Centro de Información de Ayuda Federal para Estudiantes:

Federal Student Aid Information Center
PO Box 84
Washington, DC 20044
1-800-4-FED-AID (1-800-433-3243)

La institución educativa postsecundaria a la que vas a asistir puede facilitarte todos los otros formularios que puedas necesitar para solicitar ayuda de la misma o del estado.

Si optas por usar una FAFSA impresa, sólo tienes que enviarla a la dirección impresa en el sobre que acompaña la FAFSA. Antes de enviarla, podrías averiguar si la institución educativa a la que asistes o piensas asistir ofrece el servicio de presentar la información de la FAFSA electrónicamente, lo cual es diferente a presentarla por Internet.

¿CUÁNDO PUEDO PRESENTAR MI SOLICITUD?
Para el 2003-2004, debes presentar la solicitud tan pronto como sea posible después del 1 de enero de 2003. No envíes tu FAFSA electrónicamente, no la firmes, no le pongas fecha, ni la envíes por correo antes del 1 de enero de 2003. Si haces cualquiera de estas cosas, tu solicitud te será devuelta.

Tu derecho a recibir ayuda federal se determina cada año de concesión. Los resultados de tu solicitud para el 2003-2004 tienen vigencia sólo para el año de concesión 2003-2004 (1 de julio del 2003 al 30 de junio del 2004 y cualquier período de verano que tu institución educativa considere parte de ese año de concesión).

Después de presentar una solicitud por primera vez, es posible que puedas presentar la solicitud más fácil y rápidamente en años de concesión posteriores si completas una FAFSA de Renovación. Con una FAFSA de Renovación, tienes que llenar sólo la información que haya cambiado desde el año de concesión anterior. La FAFSA de Renovación también se encuentra en *FAFSA en la Web*.

¿QUÉ TENGO QUE SABER ANTES DE LLENAR UNA SOLICITUD?
Necesitas un número de Seguro Social. Necesitarás un número de Seguro Social *(Social Security Number – SSN)* válido para solicitar ayuda federal para estudiantes. Nosotros utilizamos tu SSN para verificar tu información y localizar tus registros. Si no tienes un SSN todavía, deberás solicitarlo en tu oficina local de la Administración del Seguro Social. Puedes averiguar más acerca de cómo solicitar un número de Seguro Social en www.ssa.gov

Debes tener u obtener un PIN. Si completas una FAFSA usando *FAFSA en la Web*, un PIN (un código de acceso electrónico) te permite a ti o a tus padres a "firmar" tu FAFSA electrónicamente en caso de que seas dependiente y ellos tengan un PIN (véase el apartado a la derecha). De esa manera, el proceso de solicitar ayuda económica se puede hacer completamente en línea. Tu firma electrónica tiene el mismo peso legal que una firma manuscrita, así que no divulgues tu PIN a nadie.

Los que presentan solicitudes en *FAFSA en la Web* deben pedir un PIN por medio del sitio www.studentaid.ed.gov Una vez en el sitio, selecciona "Español", a la derecha, y luego "Solicite un PIN", en la columna debajo del logotipo de "FSA", a la izquierda. También puedes llamar al Centro de Información de Ayuda Federal para Estudiantes al 1-800-4-FED-AID. Contamos con especialistas que hablan español. No puedes solicitar un PIN por teléfono, pero el Centro de Información puede responder a tus preguntas al respecto.

Para solicitar el PIN, tendrás que dar tu nombre, número de Seguro Social, fecha de nacimiento y dirección. Si toda la información es correcta y se ha verificado por la Administración del Seguro Social, un PIN será generado. Recibirás tu PIN por correo normal (del Servicio Postal de los EE.UU.) o por correo electrónico, si nos has proporcionado tu dirección electrónica.

Se puede usar El PIN para hacer otras cosas además de completar una FAFSA en línea. No importa si completas una FAFSA electrónica o impresa, deberías solicitar un PIN ya que lo puedes usar para

- acceder a la información procesada de tu FAFSA, la que se encuentra en tu Informe de Ayuda Estudiantil (SAR) – véase la página 5;
- corregir la información de tu solicitud;
- firmar electrónicamente el pagaré (de un préstamo para estudiantes);
- completar tu FAFSA de Renovación; y
- acceder a todos tus expedientes de ayuda económica en línea. Entre otras cosas, puedes revisar tu historial de préstamos para estudiantes.

Tendrás que saber qué información financiera deberás declarar en la FAFSA: la tuya y la de tus padres o solamente la tuya. Eso dependerá de tu situación de dependencia. A la mayoría de los estudiantes que, como tú, entran en una institución educativa postsecundaria directamente de la escuela secundaria se les considera como estudiantes dependientes.

Eres estudiante dependiente a menos que cumplas con uno o más de los siguientes criterios:

- naciste antes del 1 de enero de 1980;
- estás casado;
- estás matriculado en un programa de maestría o doctorado durante el año escolar 2003-2004;
- tienes hijos que reciben más de la mitad de su sustento de tu parte;
- tienes dependientes ahora (que no sean tus hijos o los de tu cónyuge) que viven contigo y que reciben más de la mitad de su sustento de tu parte y que continuarán recibiendo más de la mitad del sustento hasta el 30 de junio de 2004;
- eres huérfano o estás bajo la custodia de un tribunal (o estuviste bajo la custodia de un tribunal hasta la edad de los 18 años);
- eres veterano de las Fuerzas Armadas de los EE.UU.

Si ninguna de las categorías mencionadas anteriormente te corresponde, eres dependiente, y tendrás que declarar la información económica, tanto la de tus padres como la tuya, en la FAFSA. Esta información se tomará en cuenta al determinar tu derecho a recibir ayuda federal.

Si cumples con por lo menos uno de los criterios indicados, eres independiente y declararás sólo tu información económica (y la de tu cónyuge, en caso de que estés casado).

En circunstancias especiales o excepcionales, es posible que el administrador de ayuda económica de una institución educativa postsecundaria determine que un estudiante, que normalmente sería dependiente, debe ser considerado independiente. Para mayores detalles acerca de este tema, favor de consultar la sección titulada "Los requisitos que debes reunir para recibir ayuda".

Si eres dependiente y tus padres están divorciados o separados, tendrás que completar la FAFSA, con la información de la persona (padre o madre) con quien viviste por más tiempo durante los 12 meses anteriores a la fecha de solicitud. Si no vives con ninguno de los dos o si viviste con cada uno un número igual de días, usa la información acerca de la persona (padre o madre) que te haya dado la mayor cantidad de sustento económico durante los 12 meses anteriores a la fecha de solicitud.

Si la persona (padre o madre) de la que recibes sustento económico era soltera y está casada ahora o si la persona (padre o madre) de la que recibes sustento está divorciada o enviudada y se ha vuelto a casar, se

requiere en la FAFSA la información económica de tu padrastro o tu madrastra. Esto no quiere decir que tu padrastro o madrastra tenga la obligación de darte ayuda económica, pero sus ingresos y bienes constituyen información significativa acerca de los recursos de la familia. El incluir esta información en la FAFSA nos ayuda a tener una idea precisa de la solidez económica general de tu familia.

¿QUÉ INFORMACIÓN SE PIDE EN LA SOLICITUD?
La FAFSA te pide información económica acerca de tu familia. Cuando completes la FAFSA para el 2003-2004, necesitarás la declaración de impuestos de EE.UU. de tus padres para el año tributario 2002 si eres estudiante dependiente. Si presentaste una declaración, necesitarás la tuya también. Si consultas las declaraciones de impuestos, se facilita la contestación de las preguntas de la FAFSA, en las cuales se pide información de renglones específicos de los formularios de impuesto sobre la renta de los EE.UU. Si no tienes completada tu declaración de impuestos a tiempo para usarlo al llenar la FAFSA, puedes aproximar las cantidades de tus respuestas y corregirlas posteriormente. Podrían ser útiles también los estados de cuentas bancarias, los formularios W-2 y los registros de negocios o de finca.

Guarda todos los formularios que consultes cuando completes la FAFSA ya que es posible que los necesitarás posteriormente si tu institución educativa te pide que demuestres que la información en tu FAFSA es correcta. Si la información es incorrecta, no recibirás ayuda hasta que la corrijas. Conviene guardar una fotocopia de tu FAFSA completada o una copia impresa de tu solicitud del *FAFSA en la Web*.

Tanto en la versión electrónica de la FAFSA como en la FAFSA impresa, puedes indicar hasta seis instituciones educativas a las que te interesa asistir, y esas instituciones educativas recibirán los resultados de tu solicitud después de que haya sido procesada. Cada institución educativa que participa en nuestros programas tiene un código federal de instituciones educativas. Estos códigos se deben indicar en el Paso Seis de la solicitud para que cada institución educativa que te interese pueda recibir tu información.

Puedes conseguir el código federal de la oficina de ayuda económica de una institución educativa postsecundaria, de tu escuela secundaria o de tu biblioteca pública local. El sitio *FAFSA en la Web* tiene listas de los códigos federales en las que puedes buscar los códigos de las instituciones que te interesan.

No es necesario que pongas ninguna institución educativa en la FAFSA impresa, pero si la pones, la institución educativa por la que te decidas puede entregar tu ayuda más rápidamente. Si presentas tu solicitud a través de *FAFSA en la Web*, deberás poner por lo menos una institución educativa en el Paso Seis de la solicitud.

SI NECESITO AYUDA CON COMPLETAR MI SOLICITUD, ¿QUÉ HAGO?
Si presentas tu solicitud electrónicamente en el *FAFSA en la Web*, encontrarás a tu disposición, integrada en el mismo programa del sitio, la ayuda que necesites para completar la solicitud. También, puedes acudir a www.ed.gov/prog_info/FSA/FAFSA

Puedes comunicarte también con el Centro de Información de Ayuda Federal para Estudiantes si tienes preguntas sobre la versión electrónica o impresa de la FAFSA (véase la página 3 para la información de contacto). Contamos con especialistas que hablan español. **Acuérdate que puedes obtener gratis la ayuda que necesitas acudiendo a uno de estos recursos; no tienes que pagar nada para recibir ayuda.**

¿CÓMO PUEDO AVERIGUAR EL ESTADO DE MI SOLICITUD DESPUÉS DE PRESENTARLA?
Puedes consultar el estado de tu solicitud en el sitio *FAFSA en la Web* sin importar que hayas presentado la versión impresa o electrónica.

Si presentaste una FAFSA impresa, puedes enviar la postal que viene adjunta al folleto de la FAFSA. Marcaremos la postal con la fecha en que hayamos recibido tu FAFSA y te la enviaremos de vuelta. Procesaremos tu FAFSA dentro de cuatro semanas a partir de la fecha en que la envíes.

También puedes averiguar el estado de tu solicitud por medio del Centro de Información de Ayuda Federal para Estudiantes (véase la página 3 para obtener la dirección y número telefónico). Contamos con especialistas que hablan español.

¿QUÉ PASA DESPUÉS DE QUE SE PROCESE MI SOLICITUD?
Después de que la información de tu solicitud esté completa y haya sido transmitida o enviada a nosotros, recibirás por correo un Informe de Ayuda Estudiantil *(Student Aid Report o SAR)* (si presentas la FAFSA impresa) o un Acuse de Recibo de Información de SAR *(SAR Acknowledgment)*. En cambio, si nos proporcionas tu dirección de correo electrónico en tu solicitud impresa o electrónica, recibirás una notificación electrónica que contenga un enlace seguro para que puedas acceder a tu SAR en la Web. Recibirás este enlace dentro de cinco días o menos. Si no tienes, o no suministras, una dirección electrónica, recibirás un SAR dentro de cuatro semanas o un Acuse de Recibo de Información de SAR dentro de dos semanas.

¿QUÉ HAGO CON MI SAR?
Cuando recibas tu SAR, deberás revisarlo detenidamente para asegurar que esté correcto y completo. Si lo está, y si contiene tu Aporte Familiar Esperado *(Expected Family Contribution o EFC)* (véase la página 6), tu institución educativa usará el SAR como la base de información para otorgarte la ayuda económica federal para estudiantes. Como mencionamos antes, las instituciones que pongas en tu solicitud también recibirán la información de tu FAFSA.

Si presentaste tu solicitud mediante la FAFSA impresa, puedes corregir cualquier equivocación; sólo escribe las respuestas correctas en el SAR, fírmalo y devuélvelo.

Puedes revisar la información en tu Acuse de Recibo de Información de SAR, pero no puedes usarlo para hacer correcciones. Deberás hacer correcciones a través de *FAFSA en la Web* y usando tu PIN. (Véase "Debes tener u obtener un PIN", en la página 4.) Es posible que tu institución educativa pueda procesar las correcciones electrónicamente para ti; primero deberás asegurarte con la institución de que dispone de esta opción.

No dejes de guardar una fotocopia del SAR con las correcciones.

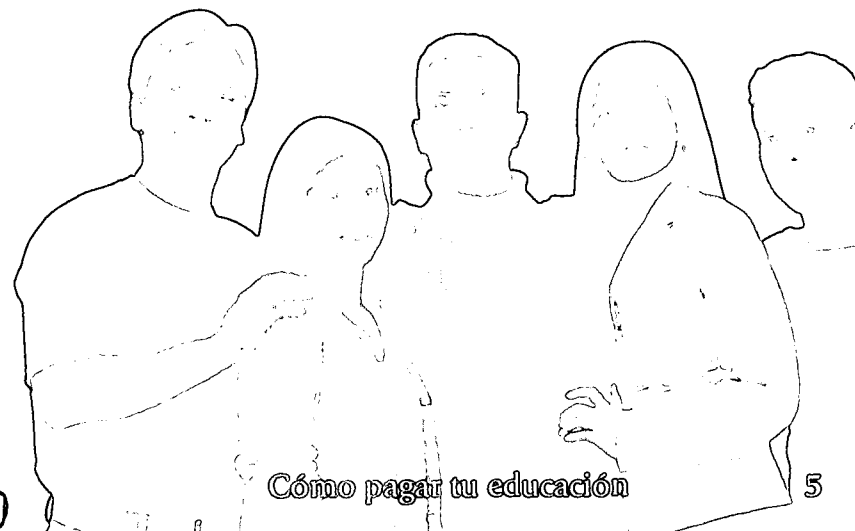

Los requisitos que debes reunir para recibir ayuda

El derecho a recibir ayuda federal para estudiantes se determina según la necesidad económica y otros factores. El administrador de ayuda económica en la institución educativa a la que piensas asistir determinará tu derecho a recibir ayuda.

Básicamente, para recibir ayuda de nuestros programas, debes

- reunir los requisitos para recibir ayuda económica (no es parte de los criterios para algunos préstamos);
- tener un diploma de escuela secundaria o un certificado de Desarrollo de Educación General *(General Education Development o GED)* o aprobar un examen autorizado por el Departamento de Educación;
- estar estudiando con el fin de obtener un título o certificado;
- estar matriculado en un programa aprobado;
- ser ciudadano estadounidense o extranjero con derecho;
- tener un número de Seguro Social válido;
- inscribirte con el Servicio Selectivo, si se requiere (puedes usar la FAFSA impresa o electrónica para inscribirte); y
- mantener un progreso académico satisfactorio una vez que estés matriculado en la institución educativa.

Hay una ley que suspende el derecho a la ayuda para los que tienen condenas conforme a la ley federal o estatal sobre la venta o posesión de drogas. Si tienes una condena o varias por estas ofensas, llama al Centro de Información de Ayuda Federal para Estudiantes al 1-800-4-FED-AID (1-800-433-3243) para averiguar cómo, o si, esta ley te aplica a ti. Aunque no tengas derecho a la ayuda federal por este motivo, deberías completar la FAFSA, ya que podrías tener derecho a la ayuda no federal de estados e instituciones privadas. Si recuperas tu derecho durante el año de concesión, notifica inmediatamente a tu administrador de ayuda económica. Si recibes una condena por un delito relacionado con drogas después de que presentes la FAFSA, es posible que pierdas tu derecho a la ayuda federal para estudiantes y seas responsable de devolver cualquier ayuda económica recibida durante un período en que no tuvieras derecho a recibirla. Mayor información acerca de esta ley se te puede facilitar llamando al Centro de Información al teléfono incluido en este párrafo. Contamos con especialistas que hablan español.

Si tienes alguna pregunta acerca de tu estado de ciudadanía, ponte en contacto con la oficina de ayuda económica en la institución educativa a la que piensas asistir.

¿CÓMO VOY A SABER CUÁLES TIPOS DE AYUDA TENGO DERECHO A RECIBIR?

Cuando se procese tu FAFSA, se aplicará una fórmula, establecida por ley, a la información que hayas suministrado. El resultado de la fórmula se denomina el Aporte Familiar Esperado *(Expected Family Contribution o EFC.)* El EFC se usa para medir la capacidad económica de tu familia, según sus ingresos y bienes, con el fin de determinar si reúnes los requisitos económicos para recibir ayuda económica federal. El EFC indica cuánto dinero se espera que tu y tu familia contribuya a cubrir el costo de asistencia para el año escolar 2003-2004.

Si tu EFC está por debajo de cierta cantidad, tendrás derecho a recibir una Beca Federal Pell, siempre y cuando cumplas con los demás requisitos para recibir ayuda. La cantidad de la Beca Federal Pell se calculará en función de tu EFC, tu costo de asistencia (el cual será determinado por el administrador de ayuda económica de tu institución educativa) y de tu situación de matrícula (a tiempo completo, las tres cuartas partes del tiempo, medio tiempo o a menos de medio tiempo.)

Para los demás programas de ayuda que ofrecemos, el administrador de ayuda económica en tu institución educativa calcula tu costo de asistencia y luego le resta tu EFC, la cantidad de una Beca Federal Pell a la que tengas derecho y la ayuda que recibas de otras fuentes. El resultado de este cálculo es la necesidad económica que te queda:

Costo de Asistencia
- EFC
- Cantidad de una Beca Federal Pell a la que tengas derecho
- Ayuda de otras fuentes
= Necesidad económica

¿EN QUÉ CONSISTE EL "COSTO DE ASISTENCIA"?

Tu costo de asistencia es la suma de

- tu matrícula y cuotas reales (o la matrícula y las cuotas promedio de tu institución educativa);
- el costo de pensión completa (o gastos de sustento para estudiantes que no hacen un contrato con la institución educativa para la pensión completa);
- el costo de libros, útiles y gastos varios (incluso una cantidad razonable para una computadora personal); y
- un subsidio para el transporte.

Los gastos que no tengan que ver con la terminación del programa de estudio se excluyen al calcular tu costo de asistencia.

CREO QUE EXISTEN CIRCUNSTANCIAS ESPECIALES EN EL CASO DE MI FAMILIA. ¿SE TOMARÁN ÉSTAS EN CUENTA A LA HORA DE DETERMINAR LA CANTIDAD DE AYUDA QUE YO PUEDA RECIBIR?

El administrador de ayuda económica puede tomar en cuenta circunstancias especiales o excepcionales. Como se mencionó en la página 4, el administrador de ayuda económica en tu institución educativa puede cambiar tu situación de dependencia, de dependiente a independiente, si considera que existe buen motivo para hacerlo. Tendrás que suministrarle documentación a tu institución educativa para justificar el cambio. Sin embargo, la decisión de cambiar o no cambiar tu situación de dependencia se toma exclusivamente según el criterio del administrador de ayuda económica, y es final. No puede ser apelada ante el Departamento de Educación de los EE.UU.

El administrador de ayuda económica tiene además la autoridad para ajustar tu costo de asistencia o parte de la información usada para calcular tu EFC. Este tipo de cambio puede hacerse si tienes circunstancias excepcionales que afectan la habilidad de tu familia para aportar dinero al costo de tu educación. Si tu familia tiene cualquier circunstancia excepcional (por ejemplo, gastos médicos altos o ingresos reducidos debido a una reciente pérdida de empleo), comunícate con el administrador de ayuda económica en la institución educativa a la que piensas asistir. Éste decidirá si se puede hacer dicho ajuste. Esa decisión tampoco puede ser apelada ante el Departamento de Educación de los EE.UU.

Fechas límites importantes

Debes estar muy pendiente de las muchas fechas límites involucradas en el proceso de solicitar ayuda económica para estudiantes. Si no cumples con una fecha límite, podrías dejar de recibir parte o toda la ayuda a la que tengas derecho.

¿CUÁLES SON LAS FECHAS LÍMITES CON LAS QUE DEBO CUMPLIR?

La FAFSA

No importa si presentas tu solicitud electrónicamente o por correo, debemos recibir tu FAFSA impresa o tu transmisión de *FAFSA en la Web* a más tardar el 30 de junio de 2004 para el año escolar 2003-2004. Si no recibimos tu FAFSA impresa o tu transmisión para esa fecha, tu solicitud no será procesada y no recibirás ninguna ayuda federal para el año de concesión 2003-2004.

Otras fechas límites

Cada institución educativa establece sus propias fechas límites para solicitar ayuda de los programas del Departamento de Educación de los EE.UU. basados en el recinto educativo (Beca Federal Suplementaria para la Oportunidad Educativa [FSEOG], Trabajo-Estudio Federal [FWS], y Préstamos Federales Perkins). (Véase la página 8.) Las fechas límites para presentar una FAFSA generalmente son mucho antes de nuestra propia fecha límite del 30 de junio de 2004. Comunícate con tu institución educativa para averiguar cuáles son las fechas límites. Además, los estados tienen sus propias fechas límites para solicitar ayuda estatal. Consulta con tu agencia estatal para averiguar cuáles son las fechas límites que te correspondan. Es posible que te pierdas la oportunidad de obtener ayuda de estos programas si no haces tu solicitud con tiempo. Puedes encontrar una lista de números telefónicos para las agencias estatales en la parte interior de la cubierta posterior de esta publicación.

Fecha límite para el SAR

Tu institución educativa postsecundaria tiene que recibir un Informe de Ayuda Estudiantil (SAR) válido para cierta fecha. El SAR es válido cuando está completo y no necesita correcciones. Si no pones en tu FAFSA la institución educativa a la que piensas asistir, la institución no recibirá un registro electrónico. En tal caso, hay una fecha límite de la institución educativa para presentar el SAR impreso válido a la oficina de ayuda económica de la institución. Consulta con tu institución educativa postsecundaria para obtener información sobre su fecha límite.

Fecha límite para la verificación

Es posible que tengas que acudir a la oficina de ayuda económica para certificar que toda la información que proporcionaste en tu solicitud es correcta o para suministrar información adicional si tu institución educativa la solicita. Si tu solicitud es seleccionada para la verificación, es posible que tu institución educativa exija que presentes documentos que confirmen que la información en tu solicitud es completa y correcta. Pregunta a tu administrador de ayuda económica para averiguar cuáles son las fechas límites para presentar la documentación adicional, si te corresponde.

¿DE QUÉ SE TRATA LA VERIFICACIÓN?

La verificación es un proceso que impide que los estudiantes sin derecho reciban ayuda cuando declaran información falsa. La verificación también asegura que los estudiantes que sí reúnen los requisitos reciban toda la ayuda a la que tienen derecho.

Cada año, seleccionamos un grupo de solicitudes y las sometemos a la verificación. Algunas de las solicitudes son seleccionadas porque cierta información en la FAFSA no es coherente con otra información declarada en la solicitud; se seleccionan otras al azar. Algunas instituciones educativas también seleccionan solicitudes para la verificación.

En todo caso, aquel estudiante cuya solicitud sea seleccionada debe suministrarle a su oficina de ayuda económica cierta documentación que muestre que la información en la solicitud es correcta. Cuánto más temprano verifiques tu información, más temprano podrás recibir la ayuda económica, si tienes derecho.

Becas Federales Pell

A diferencia de un préstamo, una Beca Federal Pell no tiene que ser reembolsada. Las Becas Pell se conceden sólo a los estudiantes aún no graduados (subgraduados) que no han obtenido licenciaturas o títulos profesionales. (En algunos casos, sin embargo, un estudiante matriculado en un programa de posgrado de certificación para personal docente puede recibir una Beca Pell.)

¿CUÁNTO DINERO PUEDO OBTENER?
Las Becas Pell otorgadas para el año de concesión 2003-2004 (1 de julio de 2003 al 30 de junio de 2004) dependerán de los fondos del programa. La cantidad máxima otorgada para el año de concesión 2002-2003 fue de $4,000. La cantidad que obtengas dependerá no sólo de la necesidad económica que tengas, sino también del costo de asistir a la institución educativa, de si estudias a tiempo completo o a tiempo parcial y de si asistes durante todo el año académico o menos. Sólo puedes recibir una Beca Pell por año de concesión.

SI TENGO DERECHO A RECIBIR LA BECA PELL ¿CÓMO RECIBIRÉ EL DINERO DE LA BECA?
Tu institución educativa puede aplicar los fondos de la Beca Pell a tus gastos de estudio, pagarte directamente (normalmente con cheque) o combinar estos métodos. La institución educativa debe informarte por escrito cómo y cuándo se te pagará y cuánto se te otorgará. Las instituciones educativas deben desembolsar los fondos por lo menos una vez cada período (semestre, trimestre o cuarta parte del año). Las instituciones educativas que no usen semestres, trimestres o cuartas partes del año deben desembolsar los fondos por lo menos dos veces cada año académico.

Programas de ayuda con base en el recinto universitario

Los programas de Becas Federales Suplementarias para la Oportunidad Educativa (FSEOG), Trabajo-Estudio Federal (FWS) y de Préstamos Federales Perkins, los denominan programas basados en el recinto porque son administrados directamente por la oficina de ayuda económica en cada institución educativa participante. No todas las instituciones educativas participan en cada uno de los tres programas.

La cantidad de ayuda que recibas de cada uno de estos programas depende de tu necesidad económica, la cantidad de otra ayuda que recibas y la disponibilidad de fondos en tu institución educativa postsecundaria. A diferencia del Programa de Becas Federales Pell, el cual proporciona fondos a todo estudiante con derecho, los programas basados en el recinto proporcionan cierta cantidad de fondos a ser administrados por cada institución educativa participante cada año. Cuando el dinero para un programa se agota, no se pueden hacer más concesiones de ese programa para ese año.

¿QUÉ SON LAS BECAS FEDERALES SUPLEMENTARIAS PARA LA OPORTUNIDAD EDUCATIVA?
Las Becas Federales Suplementarias para la Oportunidad Educativa *(Federal Supplemental Educational Opportunity Grant o FSEOG)* ayudan a los estudiantes aún no graduados que tienen una necesidad económica excepcional. Los beneficiarios de Becas Pell con los EFC más bajos serán los primeros en recibir las FSEOG, las cuales no tienen que ser reembolsadas. Las cantidades que se conceden oscilan entre $100 y $4,000 al año, dependiendo de cuándo hagas la solicitud, de tu necesidad económica y de los fondos disponibles en la institución educativa a la que asistes. Las FSEOG se otorgan sólo a los estudiantes aún no graduados que no han obtenido licenciaturas o títulos profesionales.

Si tienes derecho, tu institución educativa acreditará a tu cuenta, te pagará directamente (normalmente con cheque) o combinará estos métodos. Tu institución educativa te debe pagar por lo menos una vez cada período (semestre, trimestre o cuarta parte del año).

¿QUÉ ES EL TRABAJO-ESTUDIO FEDERAL?
El Programa Trabajo-Estudio Federal *(Federal Work-Study Program o FWS)* ofrece trabajos a tiempo parcial a los estudiantes aún no graduados y a los estudiantes de posgrado con necesidad económica, permitiéndoles ganar dinero para cubrir los gastos de estudio. El programa fomenta el trabajo de servicio comunitario y el trabajo relacionado con el programa de estudio del beneficiario. El FWS te puede brindar una experiencia valiosa en tu campo preferido antes de que salgas de la institución educativa.

¿Cómo me van a pagar?
Se te pagará por hora. A ningún estudiante de FWS se le puede remunerar con comisiones u honorarios. Tu institución educativa deberá pagarte directamente por lo menos una vez al mes. Los sueldos para el Programa FWS deben ser equivalentes a por lo menos el sueldo mínimo federal actual pero podrían ser mayores, dependiendo del tipo de trabajo que hagas y las destrezas que se requieren para desempeñarlo. La suma total de FWS que se concede dependerá

de cuándo presentes la solicitud, de tu necesidad económica y de los fondos de que dispone tu institución educativa. La cantidad que ganes no deberá sobrepasar la suma total de FWS que se otorgue. Cuando te asignen tu horario de trabajo, tu empleador o administrador de ayuda económica tomará en cuenta la cantidad de la concesión, tu horario de clases y tu progreso académico.

¿Qué tipos de trabajo hay en el Trabajo-Estudio Federal?
Si trabajas en el recinto académico, normalmente, trabajarás para tu institución educativa. Si trabajas fuera del recinto, normalmente, tu empleador será una organización privada sin fines de lucro o una agencia pública, y el trabajo realizado deberá ser de interés público. A fin de contar con otra fuente de trabajos para el FWS, es posible que tu institución educativa tenga acuerdos con empleadores privados con fines de lucro. Este tipo de trabajo debe ser pertinente para tu programa de estudio. Si asistes a un instituto, es posible que haya restricciones adicionales sobre los trabajos que te puedan asignar.

Y LOS PRÉSTAMOS FEDERALES PERKINS, ¿QUÉ SON?
Un Préstamo Federal Perkins es un préstamo de bajo interés (5 por ciento), para los estudiantes aún no graduados y los estudiantes de posgrado con una necesidad económica excepcional. Estos préstamos se hacen a través de la oficina de ayuda económica de una institución educativa. Tu institución educativa será tu prestamista, y el préstamo se hace con fondos gubernamentales. Debes reembolsar este préstamo.

Tu institución educativa o te pagará directamente (normalmente con cheque) o aplicará tu préstamo a los gastos de estudio que te haya cobrado. Recibirás el préstamo en dos pagos o más durante el año académico.

¿Cuánto puedo pedir prestado?
Puedes tomar prestados hasta $4,000 por cada año de estudio de subgraduado *(undergraduate)*, dependiendo de cuándo presentes la solicitud, de tu necesidad económica y del nivel de fondos disponibles en la institución educativa.

Además de los intereses, ¿se aplica un cargo a este préstamo?
No, no hay otros cargos. Sin embargo, si no efectúas los pagos según lo programado, es posible que tengas que pagar recargos por retraso, además de cualesquier costos de cobro.

¿Cuándo lo reembolso?
Si asistes a la institución educativa a medio tiempo o más, tendrás nueve meses después de graduarte, retirarte de la institución educativa o dejar de estudiar a menos de medio tiempo o más antes de que debas comenzar el reembolso del préstamo. Este plazo se llama un "período de gracia". Si asistes a menos de medio tiempo, consulta con tu institución educativa postsecundaria para averiguar por cuánto tiempo durará tu período de gracia. Al final de tu período de gracia, deberás comenzar a pagar tu préstamo. Se podrían permitir hasta 10 años para reembolsar el préstamo en su totalidad. No se incluyen como parte de este plazo de 10 años los períodos de aplazamiento y de indulgencia de pagos (véase el próximo párrafo para mayor información sobre estos términos). La cantidad de tu pago mensual se calculará en función del tamaño de tu deuda y la duración de tu plazo de pago.

¿Qué pasa si tengo dificultades con el reembolso del préstamo?
En ciertas circunstancias, puedes recibir un aplazamiento o un período de indulgencia de pagos para tu préstamo. Durante un aplazamiento, no se requieren pagos y los intereses no se acumulan. Durante un

período de indulgencia de pagos, tus pagos se aplazan o se reducen, o se puede extender el período de reembolso. Los intereses continúan acumulándose y eres responsable de pagarlos.

Un Préstamo Perkins también puede anularse en ciertas circunstancias, por ejemplo, si falleces o quedas total y permanentemente discapacitado. Es posible que también reúnas las condiciones para que se anule tu préstamo debido al tipo de trabajo que hagas una vez que salgas de la institución educativa.

Si prestas servicio militar, es posible que esté a tu disposición ayuda de pago (no es una anulación, sino otra forma de pagar). Para mayor información, ponte en contacto con tu oficial reclutador.

Otro tipo de ayuda de pago (tampoco es una anulación) se ofrece a través del Programa de Reembolso de Préstamos para los Estudiantes de Enfermería *(Nursing Education Loan Repayment Program – NELRP)*. Este programa, administrado por el Departamento de Salud y Servicios Humanos de los EE.UU., ayuda a los enfermeros diplomados a reembolsar sus préstamos para estudiantes a cambio de la prestación de servicio en los centros de salud que se encuentran en áreas donde hay escasez de enfermeros. Para mayor información, puedes llamar gratis al NELRP al 1-866-813-3753 o dirigirte a **www.bhpr.hrsa.gov/nursing/loanrepay.htm**

Si tienes más preguntas acerca de los Préstamos Perkins, consulta con la institución educativa postsecundaria a la que piensas asistir.

Préstamos Stafford

Las instituciones educativas participan por lo general en el Programa de Préstamos Federales para la Educación de la Familia *(Federal Family Education Loan o FFEL)* o en el Programa de Préstamos Directos William D. Ford (Préstamos Directos), aunque algunas instituciones participan en los dos programas. Conforme al Programa de Préstamos Directos, los fondos para tu préstamo provienen del gobierno federal y se te desembolsan a través de tu institución educativa. Los fondos para tu Préstamo FFEL vendrán de un banco, de una cooperativa de crédito o de otro prestamista que participa en el Programa FFEL. Tanto el Programa de Préstamos Directos como el de Préstamos FFEL ofrecen Préstamos Stafford a los estudiantes.

Los términos y condiciones de un Préstamo Directo y los de un FFEL son similares. La cantidad que puedes pedir prestada es la misma aunque recibas un Préstamo Stafford Directo o un Préstamo Stafford FFEL. Las diferencias principales entre los dos programas son la fuente de los fondos del préstamo y ciertas disposiciones de reembolso.

¿CÓMO PUEDO OBTENER UN PRÉSTAMO FFEL O PRÉSTAMO DIRECTO?

Para cualquier de los dos tipos de préstamo, debes llenar una FAFSA. Después de que se procese tu FAFSA, tu institución educativa analizará los resultados y te informará si tienes derecho a un préstamo. Deberás también firmar un pagaré, que es un documento legalmente vinculante que resume tanto las condiciones bajo las cuales obtienes el préstamo como los términos según los cuales aceptas a reembolsarlo.

Si aún tienes necesidad económica después de que se resten de tu costo de asistencia el EFC, la cantidad de la Beca Federal Pell a la que tengas derecho y la ayuda de otras fuentes que obtengas, puedes conseguir un Préstamo FFEL o Directo con subsidio para cubrir toda o parte de la necesidad restante. Si tienes derecho a un préstamo con subsidio, el gobierno pagará los intereses de tu préstamo mientras estés matriculado para estudiar a medio tiempo o más; durante los primeros seis meses después de que salgas de la institución; y cuando reúnas los requisitos para que se te aplacen los pagos.

Puedes tomar prestado, en función de tu necesidad económica, dinero subsidiado, en una cantidad que coincida con el límite anual de préstamo correspondiente a tu nivel de grado. (Los límites anuales de préstamo se encuentran en la siguiente columna.)

Es posible que tengas derecho a tomar prestada una cantidad superior a la de tu préstamo con subsidio o aun en el caso de que no demuestres alguna necesidad económica. En ese caso, recibirías un préstamo sin subsidio. Tu institución educativa restará de tu costo de asistencia el monto de la demás ayuda económica que obtengas, a fin de determinar la cantidad de un préstamo sin subsidio. A diferencia de lo que ocurre con un préstamo con subsidio, se te cobrarán intereses a partir del momento en que el préstamo sin subsidio se desembolse hasta que se reembolse en su totalidad. Puedes optar por pagar los intereses o permitir que se acumulen y sean capitalizados (es decir, añadidos al capital de tu préstamo).

Puedes recibir un préstamo con subsidio y un préstamo sin subsidio para el mismo período de matrícula, siempre y cuando el monto de los dos préstamos no exceda el límite anual.

¿CÓMO VOY A RECIBIR EL DINERO DEL PRÉSTAMO?

Tanto para el programa de Préstamos Directos como para el programa FFEL, se te pagará a través de tu institución educativa en por lo menos dos cuotas. Ninguna cuota deberá sobrepasar la mitad de la cantidad de tu préstamo. El dinero de tu préstamo deberá aplicarse primero para pagar la matrícula y las cuotas, la pensión completa y otros gastos de estudio que te haya cobrado la institución. Si queda un dinero del préstamo, recibirás los fondos por cheque o en efectivo, a menos que autorices por escrito a la institución educativa para que retenga los fondos hasta más tarde en el período de matrícula.

Si eres estudiante aún no graduado de primer año y si eres prestatario por primera vez, tu institución educativa no podrá hacer el primer desembolso sino hasta 30 días después del primer día de tu período de matrícula. Así, no tendrás que pagar el préstamo si no comienzas las clases o si te retiras durante los primeros 30 días de clases.

¿CUÁNTO PUEDO PEDIR PRESTADO?

Si eres estudiante aún no graduado y dependiente, las siguientes cantidades son las máximas que puedes tomar prestadas cada año:

- $2,625 si eres estudiante de primer año matriculado en un programa de estudio que tiene una duración de por lo menos un año académico completo;
- $3,500 si has completado tu primer año de estudio y si el resto de tu programa tiene una duración de por lo menos un año académico completo;
- $5,500 si has completado dos años de estudio y si el resto de tu programa tiene una duración de por lo menos un año académico completo.

Si eres estudiante aún no graduado y también independiente o si eres estudiante dependiente cuyos padres no pueden conseguir un Préstamo PLUS (un préstamo a padres – véase la página 11), las siguientes cantidades son las máximas que puedes tomar prestadas cada año:

- $6,625 si eres estudiante de primer año matriculado en un programa de estudio que tiene una duración de por lo menos un año académico completo (al menos $4,000 de esta cantidad deben provenir de préstamos sin subsidio);
- $7,500 si has completado tu primer año de estudio y el resto de tu programa tiene una duración de por lo menos un año académico completo (al menos $4,000 de esta cantidad deben provenir de préstamos sin subsidio);
- $10,500 si has completado dos años de estudio y el resto de tu programa tiene una duración de por lo menos un año académico completo (al menos $5,000 de esta cantidad deben provenir de préstamos sin subsidio).

Las cantidades que se indican aquí son las cantidades máximas que puedes tomar prestadas al año en Préstamos FFEL o Directos, tanto con subsidio como sin subsidio, por separado o en conjunto. Ya que no puedes tomar prestado más que tu costo de asistencia menos la cantidad de cualquier Beca Pell para la cual tengas derecho y menos cualquier otra ayuda económica que obtengas, es posible que recibas menos que las cantidades máximas anuales.

¿CUÁL ES LA TASA DE INTERÉS?
La tasa de interés es variable (ajustada cada año) pero no excederá del 8.25 por ciento. Para el período comprendido entre el 1 de julio de 2002 y el 30 de junio de 2003, la tasa de interés para los préstamos en pago se ha fijado en el 4.06 por ciento. La tasa de interés se ajusta el 1 de julio de cada año. Se te notificará acerca de los cambios de la tasa de interés durante la vigencia de tu préstamo.

¿CUÁNDO REEMBOLSO EL PRÉSTAMO?
Después de que te hayas graduado, retirado de la institución educativa o hayas dejado de estudiar a medio tiempo o más, tendrás un "período de gracia" de seis meses antes de que comiences a reembolsar tu préstamo. Durante este período, recibirás información de pago y se te notificará de la fecha de vencimiento de tu primer pago. Eres responsable de comenzar a pagar a tiempo, aun si no recibes esta información. Normalmente, los pagos vencen mensualmente.

Préstamos PLUS (Préstamos a los padres)

Los Préstamos PLUS se disponen mediante el Programa FFEL y el Programa de Préstamos Directos. Los padres que tengan un historial de crédito aceptable pueden obtener un Préstamo PLUS para cubrir los gastos de estudio del hijo dependiente que sea estudiante matriculado por lo menos a medio tiempo en un programa aprobado en una institución educativa participante. (Véase la información sobre la dependencia en la página 4.)

Y MIS PADRES, ¿CÓMO PUEDEN OBTENER UN PRÉSTAMO?
Tus padres llenan una solicitud de Préstamo PLUS, la cual se puede conseguir en la oficina de ayuda económica de tu institución educativa.

Para tener derecho a recibir un Préstamo PLUS, por lo general, se exigirá que tus padres se sometan a una verificación de crédito. Un padre no puede ser rechazado por no tener un historial crediticio, sino sólo por tener un historial negativo. Si tus padres no reúnen los requisitos crediticios, es posible que todavía puedan recibir un préstamo si alguien, como un pariente o amigo que reúne los requisitos crediticios, acepta avalar el préstamo. Un avalador promete pagar el préstamo si tus padres faltan en hacerlo. Aun si tus padres no reúnen los requisitos crediticios, es posible que puedan recibir un préstamo siempre y cuando demuestren la existencia de circunstancias atenuantes. Tanto tú como tus padres deberán cumplir con otros requisitos generales para obtener la ayuda económica federal para estudiantes.

¿CUÁNTO PUEDEN PEDIR PRESTADO MIS PADRES?
El límite anual de la cantidad de un Préstamo PLUS es equivalente a tu costo de asistencia menos cualquier otra ayuda económica que recibas. Si tu costo de asistencia es de $6,000, por ejemplo, y recibes $4,000 de otras fuentes de ayuda económica, tus padres pueden tomar prestados hasta $2,000.

¿QUIÉN RECIBE EL DINERO DEL PRÉSTAMO DE MIS PADRES?
Tu institución educativa recibirá el dinero en dos cuotas o más. Ninguna cuota deberá sobrepasar la mitad de la cantidad total del préstamo. Puede que tu institución educativa exija que tus padres endosen el cheque del desembolso y lo devuelvan a la institución educativa. Luego, la institución educativa aplicará el dinero a la matrícula y cuotas, a la pensión completa y a otros gastos de estudio que te haya cobrado. Si queda un dinero del préstamo, tus padres lo recibirán por cheque o en efectivo, a menos que ellos autoricen que te lo entreguen. Cualquier dinero restante del préstamo deberá usarse para cubrir tus gastos de estudio.

¿CUÁL ES LA TASA DE INTERÉS?
La tasa de interés es variable (se ajusta cada año), pero no excederá del 9 por ciento. Para el año de concesión 2002-2003, la tasa de interés para los Préstamos PLUS que se están reembolsando fue del 4.86 por ciento. La tasa de interés se ajusta el 1 de julio de cada año. Tus padres serán notificados de los cambios en la tasa de interés durante la vigencia de su préstamo. Los intereses se cobran a partir de la fecha en que se haga el primer desembolso hasta que se pague el préstamo en su totalidad.

¿CUÁNDO COMIENZAN MIS PADRES A REEMBOLSAR EL PRÉSTAMO?
Por lo general, el primer pago vence dentro de 60 días contados desde el desembolso final para el período para el cual se obtuvo el préstamo. No hay período de gracia para estos préstamos. Los intereses comienzan a acumularse desde el momento en que se haga el primer desembolso, y tus padres comenzarán a resembolsar tanto el capital como los intereses mientras tú estés matriculado en la institución educativa.

Preguntas acerca de los Préstamos Stafford y PLUS

Antes de que tu o tus padres consigan un préstamo, asegúrense que entiendan todos los términos del préstamo. Las siguientes preguntas y respuestas te darán un conocimiento básico de los Préstamos FFEL y Directos.

ADEMÁS DE LOS INTERESES, ¿SE APLICA UN CARGO A ESTOS PRÉSTAMOS?

Tú o tus padres pagarán una cuota de hasta el 4 por ciento, descontada proporcionalmente de cada desembolso del préstamo. Una porción de esta cuota se destina al gobierno federal para ayudar a reducir el costo de los préstamos. Además, si tú o tus padres no reembolsan el préstamo según lo programado, se les podrá cobrar cuotas por pago tardío y costos de cobro.

¿CÓMO SE REEMBOLSAN LOS PRÉSTAMOS?

Puedes optar por reembolsar tu préstamo conforme a uno de los siguientes planes:

- un plan de 10 años, con un pago mensual mínimo de $50;
- un plan gradual, con un pago mensual más cómodo al principio y que luego va aumentando gradualmente durante el período de pago;
- un plan ampliado de pago que te permite reembolsar tu préstamo durante un período más largo; o
- un plan en que se calcula la cantidad del pago mensual según la cantidad de dinero que ganes. (Los que obtienen Préstamos Directos PLUS no pueden reembolsar sus préstamos bajo este plan.)

¿QUÉ PASA SI ALGUIEN TIENE DIFICULTADES CON EL REEMBOLSO DEL PRÉSTAMO?

En ciertas circunstancias, puedes recibir un aplazamiento *(deferment)* o un período de indulgencia de pagos *(forbearance)* para tu préstamo. Durante un aplazamiento, no se requieren pagos. Si tienes un préstamo con subsidio, el gobierno federal pagará los intereses que se acumulen durante el aplazamiento. Si tu préstamo no tiene subsidio, serás responsable de pagar los intereses del préstamo que se acumulen durante el aplazamiento. Asimismo, tus padres serán responsables de pagar los intereses de su Préstamo PLUS que se acumulen durante un aplazamiento. Ningún prestatario puede recibir un aplazamiento si ha incurrido en el incumplimiento del pagaré (o sea, si no ha reembolsado el préstamo conforme a los términos del mismo).

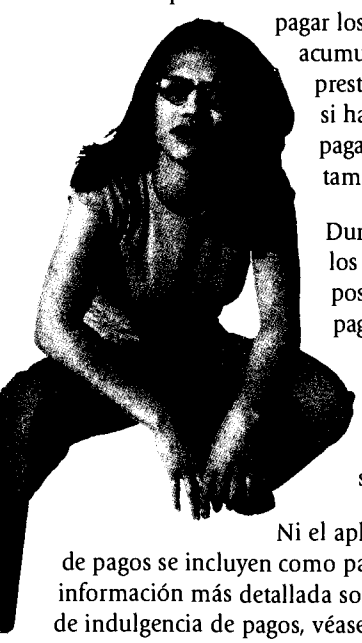

Durante un período de indulgencia de pagos, los pagos se posponen o se reducen, o es posible que se extiendan. El gobierno no paga los intereses durante este período; tú serás responsable de pagar los intereses de tu préstamo para estudiantes y, asimismo, tus padres serán responsables de pagar los de su Préstamo PLUS.

Ni el aplazamiento ni el período de indulgencia de pagos se incluyen como parte del período de pago. Para información más detallada sobre los aplazamientos y los períodos de indulgencia de pagos, véase la *Guía para estudiantes*, 2003-2004, que también informa en mayor detalle sobre nuestros programas de préstamos y el proceso de solicitarlos. Puedes acceder a la versión electrónica de la *Guía* en www.ed.gov/prog_info/SFA/StudentGuide Para conseguir una copia impresa de la *Guía para estudiantes*, 2003-2004, consulta con tu institución educativa postsecundaria o llama a nuestro Centro de Información de Ayuda Federal para Estudiantes: 1-800-4-FED-AID (1-800-433-3243). Contamos con especialistas que hablan español.

¿SE PUEDEN ANULAR ESTOS PRÉSTAMOS?

Un Préstamo FFEL o Directo puede ser anulado sólo en las siguientes condiciones:

- Si el prestatario fallece (o si fallece el estudiante en cuyo beneficio el padre consiguió el préstamo).
- Si el prestatario queda total y permanentemente discapacitado.
- Si el estudiante trabaja a tiempo completo como maestro durante cinco años consecutivos en una escuela designada, de educación primaria o secundaria, que brinde servicios a estudiantes de familias de bajos ingresos. (Esta disposición no se les aplica a los que han obtenido Préstamos PLUS.)
- Si el préstamo se extingue por bancarrota (sin embargo, sólo se puede anular el préstamo si un tribunal de bancarrota resuelve que el reembolso del mismo le provocaría excesivas dificultades económicas al prestatario).
- Si la institución educativa del estudiante cierra antes de que éste complete el programa de estudio.
- Si la institución educativa falsifica la certificación del préstamo.

También, si una institución educativa no devuelve los fondos del préstamo al prestamista, en tal caso que una devolución se requiera, puede ser anulada una porción del Préstamo FFEL o Directo (hasta la cantidad que la institución tenía que devolver).

Aun si no completas el programa de estudio en la institución educativa, o aunque no te guste la institución educativa o el programa de estudio o aunque no obtengas empleo después de completar el programa de estudio, hay que reembolsar estos préstamos. No se pueden anular los préstamos por tales motivos.

Si prestas servicio militar, es posible que esté a tu disposición ayuda de pago (no es una anulación, más bien otra forma de satisfacer tu obligación de pago). Para mayor información, comunícate con tu oficial de reclutamiento.

Otro tipo de ayuda de pago (tampoco es una anulación) se ofrece a través del Programa de Reembolso de Préstamos para los Estudiantes de Enfermería *(Nursing Education Loan Repayment Program – NELRP)*. Este programa, administrado por el Departamento de Salud y Servicios Humanos de los EE.UU., ayuda a los enfermeros diplomados a reembolsar sus préstamos para estudiantes a cambio de la prestación de servicio en los centros de salud que se encuentran en áreas donde hay escasez de enfermeros. Para mayor información, puedes llamar gratis al NELRP al 1-866-813-3753 o dirigirte a www.bhpr.hrsa.gov/nursing/loanrepay.htm

Cómo ponerte en contacto con nosotros

La información está siempre a disposición tuya, y es gratis. Además de hablar con tu orientador de secundaria o con el personal de la oficina de ayuda económica de la institución educativa a la que piensas asistir, siempre puedes acceder a nuestro sitio Web o llamar nuestro número telefónico de información sobre ayuda económica para estudiantes.

¿QUÉ TIPO DE INFORMACIÓN HAY EN SU SITIO WEB?
Puedes encontrar la información que necesites en el sitio www.studentaid.ed.gov Además de poder solicitar la ayuda económica federal en línea, allí puedes obtener la información que te ayudará en el proceso de elegir una institución educativa, conseguir los fondos necesarios y planificar tu trayectoria profesional. En nuestro sitio también puedes acceder a algunas publicaciones sobre la ayuda económica, como la *Guía para estudiantes*, obtener información acerca de cómo reembolsar tus préstamos para estudiantes y acceder a una base de datos (NSLDS) que te dará información sobre la ayuda económica que hayas recibido. Además, puedes acceder al sitio Oportunidades de Estudios Superiores en Línea *(College Opportunities On-Line – COOL)*, en el cual encontrarás enlaces a más de 9,000 universidades y otras instituciones educativas postsecundarias para buscar información acerca de sus programas de estudio, sus costos y su participación en los programas de ayuda económica ofrecidos por el Departamento de Educación de los EE.UU.

¿QUÉ PASA SI TENGO PREGUNTAS Y QUIERO HABLAR CON ALGUIEN?
Si necesitas respuestas de inmediato a preguntas acerca de la ayuda federal para estudiantes, llama al Centro de Información de Ayuda Federal para Estudiantes al 1-800-4-FED-AID (1-800-433-3243). Contamos con especialistas que hablan español.

¿QUÉ TIPO DE INFORMACIÓN PUEDO RECIBIR SI LLAMO AL CENTRO DE INFORMACIÓN?
Cuando llames al número gratuito, el Centro de Información de Ayuda Federal para Estudiantes puede

- ayudarte a completar la FAFSA;
- explicarte los requisitos para recibir ayuda federal;
- explicarte el proceso de determinar la necesidad económica y la cantidad de ayuda a la que tengas derecho, así como el proceso de desembolsar dicha ayuda;
- facilitarte los códigos federales de instituciones educativas que podrías necesitar al completar la solicitud;
- decirte si una institución educativa participa en los programas de ayuda federal para estudiantes;
- decirte el índice de incumplimiento de pago de préstamos por parte de los estudiantes de una institución educativa determinada;
- enviarte publicaciones sobre la ayuda federal para estudiantes;
- decirte si tu FAFSA ha sido procesada; y
- ayudarte a obtener una copia de tu *Informe de Ayuda Estudiantil (Student Aid Report – SAR)*.

¿HAY UN NÚMERO AL QUE PUEDAN LLAMAR LOS ESTUDIANTES CON IMPEDIMENTOS AUDITIVOS?
Si tienes un impedimento auditivo y dispones de un TTY, puedes llamar gratis al siguiente número en el Centro de Información de Ayuda Federal para Estudiantes con cualquier pregunta acerca de la ayuda federal para estudiantes: 1-800-730-8913

Centro de Información de Ayuda Federal para Estudiantes 1-800-433-3243 o TTY 1-800-730-8913

Cómo reducir el costo de asistir a una institución educativa postsecundaria

Para evitar tomar demasiados préstamos, hay varias maneras de reducir el costo de asistir a una institución educativa postsecundaria.

¿ME DARÁ EL GOBIERNO UNA CONCESIÓN TRIBUTARIA?
Es posible que tú o tus padres puedan recibir un Crédito *Hope* o un crédito tributario por Aprendizaje de por Vida *(Lifetime Learning)*. La Publicación 970 del IRS, *Beneficios Tributarios para la Educación Superior (Tax Benefits for Higher Education)*, informa sobre estos créditos y otros beneficios tributarios. También, para algunos prestatarios, hay una deducción tributaria por los intereses de los préstamos para estudiantes. Este beneficio corresponde tanto a los préstamos federales como a los no federales que se obtienen para pagar los gastos de estudio postsecundario. La deducción máxima es de $2,500 al año. Para mayor información, llama al IRS al 1-800-829-1040. Los usuarios de TTY pueden llamar al 1-800-829-4059.

¿Y LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS MENOS CARAS?
Si piensas estudiar para obtener una licenciatura *(bachelor's degree)*, tal vez deberías considerar una universidad comunitaria *(community college)* de dos años para comenzar tus estudios, y luego trasladarte a una universidad de cuatro años. Las universidades comunitarias son

financiadas parcialmente con impuestos locales y estatales y, por lo tanto, son normalmente menos costosas que las universidades de cuatro años. Asegúrate que los cursos que tomes durante los primeros dos años puedan transferirse a la universidad de cuatro años que te interesa y que valdrán para tu licenciatura. (Algunas universidades de cuatro años también son financiadas parcialmente con impuestos locales y estatales y, por eso, pueden ser menos costosas que las universidades que no son financiadas así.) Puedes también ahorrar dinero si vives en casa y viajas cada día a tu universidad comunitaria local.

¿PUEDO TRABAJAR O SERVIR DE VOLUNTARIO?

No importa si eliges una universidad u otra institución educativa postsecundaria, puedes trabajar a tiempo parcial para cubrir algunos de tus costos. Si lo haces, deberías asegurarte que tendrás suficiente tiempo para estudiar y que tus horarios de trabajo y de clases no estén en conflicto.

El programa *AmeriCorps* permite que los participantes ganen becas educativas a cambio de prestar servicio nacional. Para mayor información, ponte en contacto con la Corporación para el Servicio Nacional:

Corporation for National Service
1201 New York Avenue, NW
Washington, DC 20525
1-800-94-ACORPS (1-800-942-2677)
www.cns.gov

Además, las Fuerzas Armadas de los EE.UU. ofrecen los siguientes programas educativos y maneras de cubrir o reducir los gastos de estudio:

- Puedes asistir a una de las academias militares. Estas son universidades de cuatro años con matrícula gratuita. Ofrecen licenciaturas y, después de la graduación, cargos en las fuerzas armadas con grado de oficial.
- Puedes asistir a una institución educativa postsecundaria e inscribirte en el Programa del Cuerpo de Adiestramiento de Oficiales de la Reserva *(Reserve Officer Training Corps o ROTC)*, el cual pagará tu matrícula, tus cuotas y libros y te dará un subsidio mensual.
- Puedes unirte a las Fuerzas Armadas antes de asistir a una institución educativa postsecundaria y aprovechar el programa *Montgomery GI Bill*, el cual ofrece ayuda económica a aquellos que sigan sus estudios postsecundarios después de haber prestado servicio en las fuerzas armadas.
- Si te alistas en el Ejército de los EE.UU., es posible que tengas derecho a recibir ayuda de su Programa de Reembolso de Préstamos. A cambio de un alistamiento de cuatro años en una pericia particular en el Ejército activo, puede que tengas a tu disposición hasta $65,000 en ayuda de pago. A cambio de un alistamiento en la Reserva del Ejército, es posible que dispongas de hasta $20,000.
- Puedes también ganar crédito universitario por alguna parte del adiestramiento militar. Es posible que así puedas reducir el número de clases que tendrás que cursar.
- Como integrante activo de las fuerzas armadas, puedes tomar cursos en una institución educativa postsecundaria durante las horas en que no estés de servicio.

Comunícate con tu reclutador militar local para mayor información sobre estos programas.

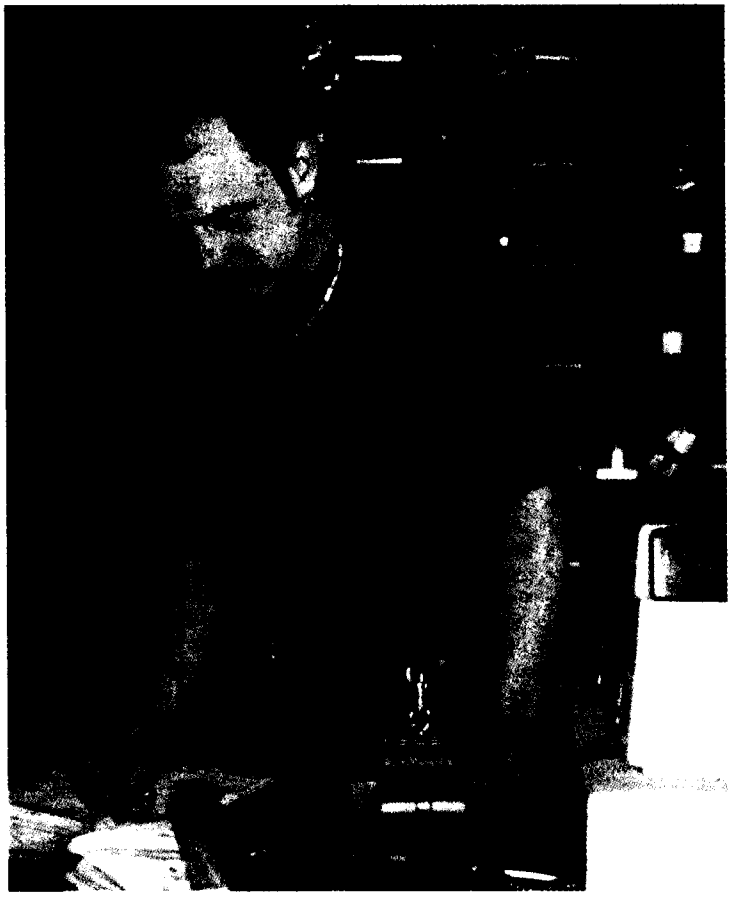

Dando el próximo paso

Antes de matricularte, deberías visitar las instituciones educativas que te interesen y concertar citas con sus representantes. Lleva una lista de preguntas que les quieres hacer. Tu educación es una inversión importante, así que debes averiguar toda la información que puedas antes de matricularte. Una vez que te hayas matriculado, es importante que completes tus estudios. Si lo haces, tendrás más conocimientos, más opciones de trabajo y un salario mayor. Además, si completas tus estudios, resultará más fácil reembolsar cualquier préstamo que hayas obtenido. Es menos probable que los prestatarios que terminan sus estudios incurran en el incumplimiento de pago *(default)* que aquellos que no los terminan. El incumplimiento de pago de un préstamo para estudiantes tiene consecuencias muy serias. Entre otras consecuencias, el incumplimiento de pago puede

- descalificarte para los aplazamientos de tus préstamos;
- descalificarte para ayuda de estudiantes adicional;
- perjudicar tu historial crediticio, lo cual puede impedir que compres las cosas que necesites, como un carro; y
- perjudicar tus probabilidades de encontrar un trabajo.

Si trabajas duro y aprovechas los diversos programas disponibles para ayudarte a reducir y pagar los gastos de estudio, tendrás éxito en continuar tu educación y en seguir una trayectoria profesional.

Agencias estatales de educación superior

Estas agencias ofrecen información sobre programas estatales de educación, universidades y otras instituciones educativas postsecundarias, ayuda económica para estudiantes, becas, programas de educación continua, oportunidades de empleo y agencias garantizadoras.

Alabama
1-334-242-1998

Alaska
1-800-441-2962

Arizona
1-602-258-2435

Arkansas
1-800-547-8839

California
1-888-224-7268

Carolina del Norte
1-919-549-8614

Carolina del Sur
1-803-737-2260

Colorado
1-303-866-2723

Connecticut
1-860-947-1833

Dakota del Norte
1-701-328-2960

Dakota del Sur
1-605-773-3455

Delaware
1-800-292-7935

Distrito de Columbia
1-202-727-6436

Florida
1-888-827-2004

Georgia
1-800-766-6878

Hawai
1-808-956-8213

Idaho
1-208-334-2270

Illinois
1-800-899-4722

Indiana
1-317-232-2350

Iowa
1-800-383-4222

Kansas
1-785-296-3421

Kentucky
1-800-928-8926

Luisiana
1-800-259-5626

Maine
1-800-228-3734

Maryland
1-410-260-4565

Massachusetts
1-617-994-6950

Michigan
1-877-323-2287

Minnesota
1-800-657-3866

Misisipí
1-601-432-6997

Misuri
1-800-473-6757

Montana
1-406-444-6597

Nebraska
1-402-471-0030

Nevada
1-775-687-9228

Nueva Hampshire
1-603-271-2555

Nueva Jersey
1-800-792-8670

Nuevo México
1-800-279-9777

Nueva York
1-888-697-4372

Ohio
1-888-833-1133

Oklahoma
1-800-858-1840

Oregon
1-800-452-8807

Pensilvania
1-800-692-7392

Rhode Island
1-800-922-9855

Tennessee
1-615-741-1346

Texas
1-877-782-7322

Utah
1-801-321-7207

Vermont
1-800-642-3177

Virginia
1-804-225-2632

Virginia Occidental
1-888-825-5707

Washington
1-360-753-7800

Wisconsin
1-608-267-2206

Wyoming
1-307-766-2118

Samoa Americana
1-684-699-1141

Guam
1-671-735-2280

Islas Marianas del Norte
1-670-234-6128

Puerto Rico
1-787-724-7100

República de las Islas Marshall
1-692-625-3394

República de Palau
1-680-488-1464

Islas Vírgenes
1-340-774-4546

ERIC

FEDERAL
STUDENT AID
We Help Put America Through School

U.S. Department of Education
Office of Educational Research and Improvement (OERI)
National Library of Education (NLE)
Educational Resources Information Center (ERIC)

NOTICE

Reproduction Basis

X	This document is covered by a signed "Reproduction Release (Blanket)" form (on file within the ERIC system), encompassing all or classes of documents from its source organization and, therefore, does not require a "Specific Document" Release form.
	This document is Federally-funded, or carries its own permission to reproduce, or is otherwise in the public domain and, therefore, may be reproduced by ERIC without a signed Reproduction Release form (either "Specific Document" or "Blanket").